

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00100

En aras de darle trámite al presente asunto y de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique en debida forma a los demandados MARÍA CECILIA PRIETO PEDRAZA y EDGAR ANTONIO PINEDA PRIETO, en virtud a lo ordenado en auto de 13 de marzo de 2020 (fl. 84 del archivo 001 del expediente digital), so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 067
fijado el 6 DE JULIO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e37be07c2ca728bbb286393d7d32f6d142878e60cc13576e4f7abf20ccc2ae**

Documento generado en 05/07/2022 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>